



DISCUSIÓN DE ACTAS
PLENO
Nº DE ENTRADA 31
FECHA 17/04/12
Día Año

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
17 ABR. 2012
SALIDA
Nº 284

Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

Dr 224.574

Pregunta que presentan D. José Sánchez Maldonado y D^a Cristina Guerrero Moreno, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, **relativa a exenciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

El pasado viernes, el Consejo de Ministros aprobó la posibilidad de que los municipios cobren el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los edificios que son Patrimonio Histórico que realicen una actividad económica que no sean de interés general, y que hasta ahora estaban exentos de tributar por este impuesto.

Dentro del anteproyecto de la Ley de Intensificación de la lucha contra el fraude fiscal, serán los municipios quienes decidirán libremente si cobran o no el IBI a los edificios singulares ubicados en su territorio. Como ejemplo de estos edificios que ya no estarían exentos están los hoteles ubicados en edificios pertenecientes al Patrimonio Histórico. Expertos en financiación local de la FEMP coinciden en que los ingresos tributarios no deberían verse mermados por la aplicación obligatoria de estas ayudas, en muchos casos recogidos por acarreo histórico y que, en ocasiones "atentan contra el principio constitucional de generalidad en el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos".

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien realizar a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, las siguientes

PREGUNTA

1.- En nuestra Ordenanza Fiscal nº 1 está contemplada esta exención si es solicitada por el contribuyente, ¿cuántos edificios adscritos al Patrimonio Histórico y que realicen actividad económica solicitaron la exención al Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el año 2011? ¿A cuántos de los que lo solicitaron le fue concedida dicha exención?

2.- ¿A cuánto ascendió el importe dejado de ingresar por el Ayuntamiento de Málaga con motivo de la aplicación de la citada exención al IBI en el año 2011?

3.- ¿Tiene el Ayuntamiento de Málaga intención de eliminar de la ordenanza fiscal nº 1 que entre en vigor en 2013, la exención que afecta a los edificios adscritos al Patrimonio Histórico situados en el territorio de la Ciudad?

Málaga, 16 Abril de 2012.

Fdo.- José Sánchez Maldonado

Concejales Grupo Municipal Socialista

Cristina Guerrero Moreno

Avda. de Cervantes, 4 29071-Málaga
Telf.: 951 92 60 97 FAX: 952 13 53 63 E-mail:
ayuntamiento@psoemalaga.es

